ORDEN DE EJECUCIÓN N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 4
(AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2)

CONTRATO Nº	OE 80 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S
NIT:	800.251.303-5.
OBJETO:	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SE MUNICIPAL SAN JAVIER EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($55,028,429) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2025.
OTROSÍ N°1:	**ADICION N°1:** DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($2.974.983) IVA INCLUIDO **AMPLIACIÓN N°1:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ N°2:	**SUSPENSIÓN N°1:** A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2025 Y REANUDAR EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.
OTROSÍ N°3:	**REANUDACIÓN N°1:** VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025. **APROBACIÓN DE LAS ÁREAS ADICIONALES E INCORPORACIÓN DE ÍTEMS** **AMPLIACION N°2:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO. **ADICIÓN N°2:** QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.436.387) IVA INCLUIDO.
OTROSÍ N°4:	**SUSPENSIÓN N°2:** SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y REANUDAR EL 11 DE ENERO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2: POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO SOLICITADO PARA LA SUSPENSIÓN N°2.**

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 4
(AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2)

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.832.235 en calidad de Gerente General y **CAMILO LONDOÑO OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.626.340 como Suplente, de la sociedad **FORTICO INGENIERIA S.A.S** con Nit. 800.251.303-5**,** y quien se denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la **AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2** del contrato **No. OE 80 DE 2025**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 22 de enero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y FORTICO INGENIERIA S.A.S** se suscribe el contrato **No. OE 80 de 2025,** Cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El 04 de febrero de 2025, se dio inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.

3. El alcance del presente contrato es llevar a cabo la interventoría integral elaboración de estudios y diseños técnicos para la SE municipal san Javier en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.
   Las principales actividades a las cuales se les realizara seguimiento durante su desarrollo son:
   - Estudios de Suelos.
   - Diseños de pavimentos
   - Diseño estructural
   - Investigación de redes existentes
   - Diseños de redes hidrosanitarias y Gas, internas y externas.
   - Diseño de redes eléctricas externas
   - Diseño del Sistema Integral de Protección Contra Rayos (SIPRA) para el proyecto.
   - Diseño red contra incendio.
   - Diseño de detección y alarma de incendios
   - Estudio de seguridad humana.
   - Diseño de señalética.
   - Diseño geométrico de vías.

4. Las partes suscribieron la Suspensión No.2 a partir del 12 de noviembre de 2025 por un término de sesenta (60) días calendarios, de conformidad a los documentos técnicos que hacen parte de la modificación contractual.

5. En el marco del desarrollo del proyecto, si bien a la fecha se cuenta con la licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana y con la aprobación del diseño geométrico vial por parte del Departamento Administrativo de Planeación DAP, se requieren actividades adicionales necesarias para garantizar la correcta radicación y aprobación final de los trámites de redes.

6. Al respecto, la interventoría en cabeza de Fortico ingeniería SAS, mediante oficio FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-077 del 06 de enero de 2026 (Asunto: Solicitud prórroga a la suspensión N°2 del contrato de interventoría) se pronuncia en los siguientes términos: *“En este sentido, y considerando que el contrato de interventoría debe mantener coherencia técnica, administrativa y temporal con el contrato de consultoría que supervisa, se solicita respetuosamente a la entidad contratante autorizar la prórroga de la suspensión del contrato de interventoría, en los mismos términos y por el mismo periodo que se defina para el contrato de consultoría.*
   Lo anterior, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento técnico y administrativo una vez se

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 4
(AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2)

cuente con las condiciones necesarias para la reanudación de los contratos, evitando desarticulaciones contractuales y afectaciones al desarrollo del proyecto".

7. En atención a lo anterior, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 06 de enero de 2026, solicita Ampliación N°1 a la Suspensión Nº2 por sesenta (60) días calendario, a la OE80 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 12 de marzo de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión*".*

8. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 80 de 2025, según consta en Acta No. 02 del 08 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir la **AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 del contrato No. OE 80 DE 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN Las partes acuerdan realizar la **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2** del contrato **No. OE 80 de 2025** por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 12 de enero de 2026 o hasta que se superen las causales, que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero.

Se aclara que, durante dicho periodo, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias y que estén dentro de su alcance, para superar las causales que dieron origen a la presente suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la presente suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-077 del 06 de enero de 2026.
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyectó: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Revisó: Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Ana Lucia Montoya Castro	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerencia de Estructuración de Proyectos Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General (E) Ana Lucia Montoya Castro Firmado digitalmente por Ana Lucia Montoya Castro	Gerente General Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

Aprobó: R.L FORTICO INGENIERIA S.A.S
Contratista